GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 02/2025
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 12/2024

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ABG. RICHARD ROLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ, con C.I. N° 2.895.739,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 15/2023, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **ING. CRISTOFER OLISTER LOPEZ BOGADO, con C.I. Nº 4.658.961,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE" con RUC N° 903416-1**, con domicilio en el local de la calle Primer Intendente Juan Romero c/ Iturbe de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, representada para este acto por el S**R. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE, con C.I. N° 903.416**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

1.1. El objeto de la presente Adenda es la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Adjudicación N° 12/2024. ----------

1.2. El plazo de ejecución se amplía por causas técnicas presentadas durante la ejecución de la obra debidamente justificadas y avaladas por un dictamen del Auditor Interno de la Institución Departamental y de los Fiscalizadores de Obras de la Gobernación de Misiones y aprobadas por la máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución por el plazo de sesenta (60) días de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas"** que reza: *"en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a **causas imprevistas** o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.*----------

CLAUSULA SEGUNDA:

Ing. Cristofer López
Secretario General

Abg. Richard Ramírez Rodríguez
Gobernación de Misiones

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 12/2024, quedan como están inicialmente establecidas. ----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Febrero de 2025.----------

Ing. Cristofer López
Secretario General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL